



Medellín, 04/06/2024

Señor

ANONIMO

anonimo@gmail.com

Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta Radicado Gobernación de Antioquia N° 2024010206046 y
Respuesta a Radicado Ministerio de Salud y Protección Social PQRS N°
202442401083452

Respetuoso Saludo.

La Dirección de Calidad y Redes de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, acusa recibo de la queja interpuesta por Ud., con Radicado PQRS Gobernación de Antioquia N° 2024010206046 y radicado Ministerio de Salud y Protección Social PQRS N° 202442401083452 en la cual refiere falta de seguridad para el personal de salud debido al asesinato de un urólogo hoy (18/04/2024) en Medellín.

Una vez analizado el contenido de la petición, le informamos que esta dependencia adelantara las actuaciones administrativas de nuestra competencia.

Así mismo es importante que tenga en cuenta que de confirmar incumplimientos a las disposiciones técnicas, científicas y administrativas de competencia de esta dirección se pasará a un Proceso Administrativo Sancionatorio; el cual en ningún momento pretende reparar o indemnizar perjuicios particulares o individuales, sino garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable por parte de los sujetos vigilados y controlados por esta dependencia.

Igualmente, le informamos que el adelantamiento de esta actuación administrativa es independiente y no es requisito indispensable para el inicio de las demás acciones legales o judiciales que pretenda adelantar para el establecimiento de otras responsabilidades (éticas, penales, patrimoniales, disciplinarias) que son de competencia de otras autoridades, a las que debe acudir oportunamente.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000

Medellín - Colombia.



SC4887-1



Es importante aclarar que la normatividad citada no faculta a esta Dependencia para ordenar al prestador de servicios de salud a reparar, indemnizar o devolver dinero a sus usuarios o a personas afectadas por acciones administrativas.

Finalmente, se le informa que de acuerdo a los Artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo usted tiene la posibilidad de solicitar ser reconocida (o) como tercer interviniente dentro de la investigación que se adelanta. Para tal efecto, deberá cumplir con los requisitos allí definidos.

Si usted, dentro de la investigación desea obtener alguna información, puede dirigirse a esta dirección por medio del correo electrónico gestiondocumental@antioquia.gov.co citando el número del radicado.

Cordialmente,

LEONOR EUGENIA SUAREZ FLOREZ
DIRECTORA CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD
AMARTINEZP

